



Superintendencia
de Sociedades



Al contestar cite el No. 2015-01-240858

Tipo: Salida Fecha: 11/05/2015 07:11:23 PM
Trámite: 16015 - CESION Y SUBROGACION DE CRÉDITOS
Sociedad: 860028721 - COMESTIBLES RICA Exp. 56390
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: 860034313 - BANCO DAVIVIENDA S.A.
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-006997

AUTO

SOCIEDAD: COMESTIBLES RICA FRUTA S.A.S NIT 860.028.721

PROCESO: REORGANIZACIÓN

REFERENCIA: ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO

ANTECEDENTES

Mediante escrito radicado con el número 2015-01-202535 del 27 de abril de 2015, se informa de una cesión a favor de CI SOCIEDAD INDUSTRIAS DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A, en las cláusulas primera y segunda se estableció:

“CESIÓN DE CREDITO: EL CEDENTE en su calidad de acreedor reconocido dentro del Acuerdo de Reorganización señalado en los antecedentes de este contrato, CEDE la totalidad de los derechos de crédito y demás que en su calidad goza dentro del mismo, respecto del crédito antes señalado, al CESIONARIO, quien manifiesta expresamente que conoce y acepta el estado actual del mencionado proceso y la totalidad de las actuaciones surtidas dentro del mismo.”

“VALOR DE LA CESIÓN EL CEDENTE y el CESIONARIO han estimado como monto total de la cesión del crédito antes señalado en el presente documento la suma de QUINIENTOS VENTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$525.417.800), los cuales pagará el CESIONARIO a favor del BANCO DAVIVIENDA S.A. mediante cheque de gerencia, que debe ser entregado al Banco, a más tardar el día 30 de abril de 2015, so pena de tener desistido el presente contrato.”

CONSIDERACIONES

El artículo 28 de la Ley 1116 del año 2006, dispone:

“SUBROGACIÓN Y CESIÓN DE ACREENCIAS. La subrogación legal o cesión de créditos traspasan al nuevo acreedor todos los derechos, acciones, privilegios y accesorios en los términos del artículo 1670 del Código Civil. El adquirente de la respectiva acreencia será titular también de los votos correspondientes a ella”

Revisado el expediente 56390, cuaderno de Graduación y Calificación de créditos de la SOCIEDAD COMESTIBLES RICA FRUTA SAS-EN REORGANIZACIÓN, se observa que el BANCO DAVIVIENDA, es acreedor de la sociedad COMESTIBLES RICA FRUTA SAS EN REORGANIZACIÓN.

En este orden de ideas, se tiene a la sociedad denominada CI SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A. como cesionaria del crédito reconocido a BANCO DAVIVIENDA dentro del Proceso que adelanta la sociedad

SOCIEDAD COMESTIBLES RICA FRUTA SAS en los términos consignados en el escrito radicado con el número 2015-01-202535 del 27 de abril de 2015.

SE ADVIERTE a la cedente que con la presente cesión se tiene para todos los efectos como acreedor a la SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A.

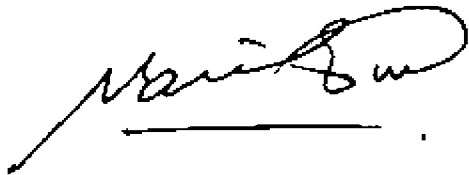
En mérito de lo expuesto el Superintendente Delegado de Los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE.

PRIMERO: TENER COMO CESIONARIA a la sociedad denominada SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A. del crédito reconocido al BANCO DAVIVIENDA, dentro del Proceso que adelanta la sociedad COMESTIBLES RICA FRUTA SAS EN REORGANIZACIÓN, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia

SEGUNDO: ADVERTIR a la cedente que con la presente cesión se tiene para todos los efectos como acreedor a SOCIEDAD INDUSTRIAL DE GRASAS VEGETALES SIGRA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CAMILO HERRERA CARRILLO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia (E)

TRD: ACTUACIONES cuaderno de créditos: 4151
EXP: 56390
M9782